SERVIU
Región de Ñuble

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

TRABAJANDO
PARA USTED

MAT.: OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A 04 SUBSIDIOS CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE HABITABILIDAD RURAL DEL D.S. N° 10 (V. y U.) DE 2015., ASOCIADOS AL PROYECTO "EL PORVENIR", CODIGO 28007 DE LA COMUNA DE PINTO.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº: 1032

CHILLÁN, 31 AGO. 2026

VISTOS:

a) **Lo dispuesto en el D.S. N° 10**, (V. y U.) de 2015, y sus modificaciones que reglamenta el Programa de Habitabilidad Rural, específicamente en el artículo 63.

b) **La Resolución exenta Nº 1642** (V. y U.), de fecha 12 de noviembre 2020, y sus modificaciones; que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Título II, en la modalidad proyectos de Construcción de Viviendas Nuevas, del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. N° 10, (V. y U.) de 2015, y sus modificaciones, en la alternativa de postulación individual o colectiva.

c) **La Resolución Exenta N° 269**, (V. y U.) de fecha 08 de marzo de 2021, que Modifica Resolución Exenta N° 1642, (V. y U.) de fecha 12 de noviembre de 2020, y su modificación, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Título II, en la modalidad proyectos de construcción de viviendas nuevas, del programa de habitabilidad rural, regulado por el D.S. N° 10, (V. y U.) de 2015, y sus modificaciones, en la alternativa de postulación individual o colectiva. Y aprueba nómina de postulantes seleccionados.

d) **La Resolución Exenta N° 1920**, (Serviu Región de Ñuble) de fecha 12 de noviembre de 2021, que Sanciona Calificación Definitiva y Aprueba Proyectos Acogido a Llamado Especial Realizado Mediante Resolución Exenta N° 1642 del 12 de noviembre de 2020, a Cargo de la E.G.R. Crea Ltda.

e) **La Resolución Exenta N° 340,** (Serviu Región de Ñuble) de fecha 27 de marzo de 2024, que otorga Nuevo Plazo y/o Prórroga de Vigencia al Proyecto El Porvenir, Código 28007 de la Comuna de Pinto a los Subsidios Correspondientes al Programa de Habitabilidad Rural del D.S. N° 10 (V. y U.) de 2015.

f) **La Resolución Exenta N° 282**, (Serviu Región de Ñuble) de fecha 28 de febrero de 2025, que otorga Nuevo Plazo de Vigencia a 04 Certificados de subsidios correspondiente al Programa al Programa de Habitabilidad Rural del D.S. N° 10 (V. y U.) de 2015., Asociada al Grupo El Porvenir, Código 28007 de la Comuna de Pinto.

g) **La Carta N°105** ingresada a SERVIU Región de Ñuble con fecha 21 de julio de 2026, por la Entidad de Gestión Rural Construcción y Gestión Inmobiliaria Crea Ltda., por medio del cual se solicita ampliación de plazo en la vigencia de 04 certificados de Subsidios Habitacionales del Programa de Habitabilidad Rural del D.S. N° 10, (V. y U.), de 2015, Titulo II. La ejecución de la obra se encuentra en un 100%.

h) **El Informe de Departamento Técnico de avance de obras S/N, de fecha 20 de julio de 2026**, emitido por la contraparte del Departamento Técnico de Serviu Región de Ñuble, quienes certifican un avance físico real del 100%.

i) **El Informe Técnico Emitido por la Entidad de Gestión Rural Construcción y Gestión Inmobiliaria Crea Ltda.**, que solicita nuevo plazo de vigencia para 04 subsidios de familias beneficiarias del proyecto **"El Porvenir"**, **Código 28007** de la **comuna de Pinto.**

j) **La Resolución N°36** de fecha 19 de diciembre de 2024, y sus modificaciones, de la Contraloría General de la Republica que fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón.

k) **La Resolución Exenta RA N° 125625/100/2025**, del Servicio de Vivienda y Urbanización, Región de Ñuble de fecha 26.09.2025, que me nombra Jefa (S) del Departamento de Operaciones Habitacionales de SERVIU Región de Ñuble; y la Resolución Exenta N°178 de SERVIU Región de Ñuble, de fecha 11 de febrero de 2025, que delega facultades y atribuciones que indica en la Jefa del Departamento de Operaciones Habitacionales, de SERVIU Región de Ñuble.

CONSIDERANDO:

a) Que, se evaluaron los antecedentes solicitados por la Entidad de Gestión **Construcción y Gestión Inmobiliaria Crea Ltda.,** y que da cumplimiento a los requerimientos establecidos para otorgar ampliación de plazo a la vigencia del certificado de Subsidio Habitacional de Habitabilidad Rural, D.S. N° 10, (V. y U.), de 2015, Titulo II, a 04 Beneficiarios del **Proyecto "El Porvenir"**, **Código 28007** de la **comuna de Pinto.**

b) Que, el plazo de vigencia del Certificado de Subsidio se encuentra vencido al 24 de mayo de 2026 contado desde la Resolución indicada en el Visto (d), que sanciona calificación definitiva.

c) Que, el Principio de Servicialidad del Estado, constitucionalmente reconocido en el artículo 1° inciso cuarto de la Constitución Política de la República, establece que el Estado está al servicio de la persona humana y su finalidad es promover el bien común, es decir, el Estado existe en función de la persona, quedando sus actuaciones subordinadas al beneficio de estas, a través de la búsqueda continua del Bien Común. En este sentido, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo a través de sus Programas Habitacionales, tienen como objetivo enfrentar el déficit en vivienda y desarrollo urbano de las familias más vulnerables y promover e inducir de forma idónea a la integración e inclusión social, correspondiendo a los SERVIU, ser los organismos ejecutores de tales políticas, planes y programas.

d) Que, en este orden de ideas, el Principio Constitucional de Servicialidad del Estado no es una mera declaración programática, sino que debe aplicarse a cada una de las actuaciones de la Administración, lo que resulta en una obligación para los Organismos que la componen, sobre todo cuando tales actuaciones estén dirigidas a concretar derechos adquiridos y reconocidos por los administrados, como es en el caso particular, los subsidios habitacionales con los que se les ha beneficiado.

e) Que, el artículo 63 letra d) del D.S. N°10 (V. y U.), del año 2015, faculta al Director del SERVIU para que, mediante resoluciones fundadas, otorgue prórroga o nuevo plazo para la vigencia de los subsidios habitacionales cuando no concurran los requisitos exigidos para su pago, según la regulación que los mismos Reglamentos establecen.

SERVIU
Región de Ñuble

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

TRABAJANDO
PARA USTED

f) Que, la facultad señalada en el considerando anterior está delegada en la jefa del Departamento de Operaciones Habitacionales del SERVIU Región de Ñuble, de acuerdo al resuelvo 2.4 letra q) de la Resolución Exenta N° 178 de SERVIU Región de Ñuble, de fecha 11 de febrero de 2025.

g) Que, en armonía con la norma indicada, con la finalidad de evitar crear condiciones desfavorables a los intereses de los beneficiarios del Programa de Habitabilidad Rural, D.S. N°10, (V. y U.) de 2015; dicto la siguiente:

R E S O L U C I Ó N

OTÓRGASE NUEVO PLAZO DE 221 DIAS CORRIDOS, a partir de la fecha de la total tramitación de la presente Resolución, a la vigencia del Certificado de Subsidio del Programa de Habitabilidad Rural D.S. N° 10, (V. y U.), de 2015, Titulo II, a 04 Beneficiarios del Proyecto **"El Porvenir"**, **Código 28007** de la **comuna de Pinto.**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

PILAR ANDALUZ TORRES
JEFA (S) DEPARTAMENTO OPERACIONES HABITACIONALES
SERVIU REGIÓN DE ÑUBLE

JOM/CAZ/caz
Transcripción
- E.G.R. Crea Ltda., egrcrealtda@gmail.com
-Departamento Técnico SERVIU Región de Ñuble.
-Departamento de Programas Habitacionales Serviu Ñuble (CAZ).
-Oficina de Partes.

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
Pamela Jungjohann M.
Abogada
SERVIU REGIÓN DE ÑUBLE

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
DEPARTAMENTO JURIDICO
SERVIU REGIÓN DE ÑUBLE